



AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

11:00 am

4 NOV. 2025

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO 5709/2025

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/HMS/311/2025, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 5710/2025

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/HMS/311/2025, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 5711/2025

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/HMS/311/2025, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 5712/2025

Poder Ejecutivo Federal (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/HMS/311/2025, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el tres de noviembre del año en curso, se notifica el oficio **SGA/HMS/311/2025**, del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutive de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **51/2025**, el cual se acompaña en copia certificada.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Fermín Santiago Santiago

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/HMS/311/2025

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEÑOR LICENCIADO FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(fsantiago@scjn.gob.mx)
P R E S E N T E

El Tribunal Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil veinticinco, resolvió la acción de inconstitucionalidad 51/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

"PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 22, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, expedida mediante el DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez surta sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, por lo que le solicito gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación al referido Congreso, inclusive al titular del Poder Ejecutivo Federal.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso de la Unión.



Atentamente
Ciudad de México; 3 de noviembre de 2025

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA

C.c.p.
C.c.e.p.

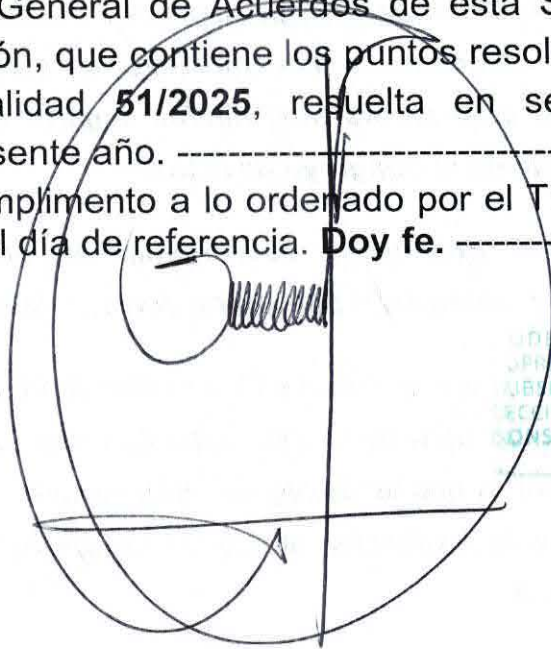
SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA. Para su conocimiento.
MAESTRO DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO. Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veinticinco.----
Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad
de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----

CERTIFICA-----

Que el presente documento es copia que concuerda fiel y exactamente
con su original que corresponde al oficio SGA/HMS/311/2025, suscrito
por el Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de
Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutive de la acción
de inconstitucionalidad **51/2025**, resuelta en sesión de tres de
noviembre del presente año. -----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en la
sesión celebrada el día de referencia. **Doy fe.** -----



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

KLVR/LMT